

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2021.00236.00

Quince (15) de mayo de 2024

INFORME SECRETARIAL: Se informa al despacho que el apoderado de la demandante, presentó constancia de acuse de recibido por parte de PORVENIR SA, sin embargo, dentro de esta constancia no se puede evidenciar que documentos fueron anexados al correo que envió la notificación, ni se evidencia el radicado del proceso que se notificó. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

Valledupar, dieciséis (16) de mayo 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2021.00236.00

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: EDILSA CAMPO CAREY

Demandado: PROTECCION Y OTRA

Decisión: NOTIFICAR

Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00236.00

AUTO

1. En el caso que nos ocupa, no podemos dar por notificada a PORVENIR SA, puesto que no existe prueba que demuestre que efectivamente a esta entidad se le envió correo que contenga la demanda, sus anexos y el auto que admite la demanda, como tampoco se puede evidenciar que la constancia de acuse recibido aportada como constancia de notificación a PORVENIR SA, corresponde al proceso de la referencia.
2. Por lo expuesto anteriormente, se requiere a PROTECCION SA, para que realice la notificación a la vinculada como litis consorte necesario. Respecto a la notificación personal, señala el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 Artículo 8, (mediante la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, se estableció su vigencia permanente): podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje., constancia de esta notificación deberá allegarse al correo del juzgado: j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 050
20 DE MAYO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Dieciséis (16) de mayo del año (2024).

SECRETARIA: por estudio de la acción constitucional 2024-109, pasa al despacho para fijar fecha de audiencia que trata el artículo 80 CPTYSS, provea

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diecisiete (17) de mayo del año (2024).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: YEISON ENRIQUE TORRES QUINTERO

Demandado: ASEO DEL NORTE SA ESP

Decisión: FIJA FECHA

Radicado: 20001 31 05 002 2023 00186 00

AUTO:

Se fija el día veintisiete (27) de mayo de 2024, a la hora judicial de las 3:00 P.M, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 80 CPTYSS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 050
20 DE MAYO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Dieciséis (16) de mayo del año (2024).

SECRETARIA: por terminación de audiencia especial de fuero sindical 2024-089, pasa al despacho para fijar fecha de audiencia que trata el artículo 80 CPTYSS, provea

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diecisiete (17) de mayo del año (2024).

Referencia: PROCESO ESPECIAL DE FUERO

Demandante: SODIMAC COLOMBIA S.A

Demandado: CHARLIE MANUEL MONTAÑO CARRILLO, VINCULADO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE SODIMAC COLOMBIA S.A
HOMECENTER “SINTRASODIMAC” SECCIONAL VALLEDUPAR

Decisión: FIJA FECHA

Radicado: 20001 31 05 002 2023 00388 00

AUTO:

Se fija el día veintiuno (21) de mayo de 2024, a la hora judicial de las 10:00 A.M, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 114 CPTYSS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 050
20 DE MAYO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO